María Elena Acevedo González
ABOGADA
MATRICULA C.S.J. Nº 9495

Silvia B. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 30/2015

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay,** representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad **N° 705.879 y 460.164** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECÁNICO S.A. (G.I.E.S.A.)**, domiciliada en la calle **Eduardo San Martín N° 4546 c/ Dr. Montanaro de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, con **RUC N° 80049270-6**, representada para este acto por el **SR. VICTOR LUIS MARIA BUTLEROV ARBO**, con documento de identidad **Nº 1.012.839,** y el **SR. GUSTAVO ROGELIO ROLON YUBERO**, con documento de identidad **Nº 749.917**, en calidad de Presidente y Director Titular respectivamente, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SPLIT, VENTILADORES Y TERMOCALEFONES – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/2015",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato Cerrado es la adquisición de aires acondicionados split, ventiladores y termocalefones para la CONTRATANTE, la cual se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, su modificación y la respectiva notificación;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del PROVEEDOR;
(f) **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y**
(g) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GIESA
grupo importador electromecánico s.a.
TEL.: (021) 228.804

CONTRATO N° 30/2015

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	1	99	108.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.578**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 82/2015**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 14, Acta Nº 65 de fecha 15 de setiembre de 2015.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ciento Siete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis (107.994.946.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Los precios unitarios de los bienes a ser proveídos se detallan a continuación:

N° Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1.	Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split de 60.000 BTU/h	AIRWAY	China	Unidad	5	Caja Original	9.855.998	**49.279.990**
2.	Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split de 36.000 BTU/h	AIRWAY	China	Unidad	2	Caja Original	7.744.498	**15.488.996**
3.	Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split de 24.000 BTU/h	RBD	China	Unidad	8	Caja Original	3.949.998	**31.599.984**
4.	Provisión e instalación de ventiladores de techo metálico de 56" y llave metálica de 7 velocidades	WATSON	China	Unidad	10	Caja Original	572.598	**5.725.980**
5.	Provisión e instalación de Termocalefón de 200 lts.	MANCHINI	Italia	Unidad	2	Caja Original	2.949.998	**5.899.996**
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)								**107.994.946**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos.-

María Elena Acevedo González
ABOGADA
MATRÍCULA C.S.J. Nº 9095

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

grupo importador electromecánico s.a.

CONTRATO N° 30/2015

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es de **90 (noventa) días calendario a partir de la Orden de Inicio.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario a partir de la Orden de Inicio, en la siguiente dirección: **Departamento de Logística - Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos,** acompañados de una Nota de Remisión en la que se consignarán los detalles de los bienes, la cual será recepcionada y verificada por esa Dependencia. No se aceptarán entregas parciales.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Logística.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los "Datos de la Contratación" Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

María Elena Acevedo González
ABOGADA
MATRÍCULA C.S.J. N° 9495

Silvia B. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

María Elena Acevedo González
ABOGADA
MATRÍCULA C.S.J. N° 9495

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 30/2015

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día 5 del mes de octubre del año **2015**.-

DARÍO ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

GUSTAVO R. ROLON YUBERO
Director Titular

VICTOR L. BUTLEROV ARBO
Presidente

POR LA FIRMA GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECÁNICO S.A. (G.I.E.S.A.)